



Yaxkukul, Yucatán, México, a los 13 días del mes de agosto del 2013.

Asunto: Respuesta a requerimiento de información.

C. Claudia Imela Cetina Cime.
Titular de la Unidad Municipal de
Acceso a la Información Pública

Presente

Por este medio y de la manera más atenta, me dirijo a usted en referencia a la Fracción X del Artículo 9 de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado y los Municipios de Yucatán, con respecto a las actas de cabildo en las que se autorice la enajenación o donación de bienes muebles o inmuebles autorizados por este Ayuntamiento en el periodo comprendido del 01 de Marzo al 31 de Mayo del 2013.

De conformidad con los artículos 153, 155 y 157 de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán, le informo que después de una revisión exhaustiva a las actas de cabildo correspondientes al periodo antes citado, no se encontró la información solicitada, toda vez que en dicho periodo no se ha autorizado la venta o donación de algún bien mueble o inmueble propiedad del H. Ayuntamiento de Yaxkukul.

Sin otro particular, quedo de usted para cualquier aclaración.



Atentamente

H. AYUNTAMIENTO
SECRETARIO MUNICIPAL
YAXKUKUL, Q. U. Hugo Raúl Contreras Caro
2012 - 2015 Secretario Municipal

Nombre y firma del titular de la UMAIP _____
Fecha de generación del documento 13/08/2013
Fecha de actualización de la información 31/05/2013